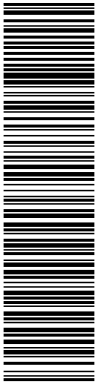
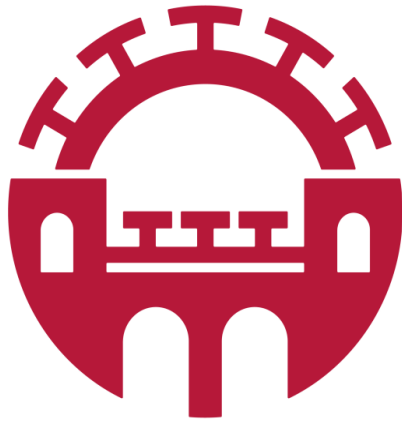


DOCUMENTO .Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 1 de 34	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54</td><td>ESTADO FIRMADO 26/08/2026 11:54</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 11:54
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 11:54		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 832084BE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



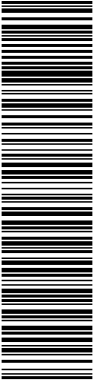
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

13 de agosto de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 11:54



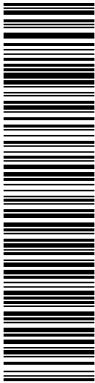
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10890083 R1XX5-WMJZG-9BBRH 832084BE39B84038715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B8403715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de agosto de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

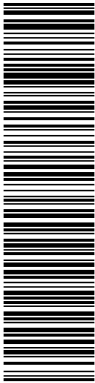
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

En Mérida a trece de agosto de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, las Sras. Yáñez Quirós y Fernández Gómez, así como los Sres. Guijarro Ceballos y González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; excusándose los Sres., Calle Suárez, Marín Pérez. Igualmente, se encuentra presente la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 4 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 832084BE39B84038715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 6 de agosto 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

- Escrito de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, comunicando al Ayuntamiento de Mérida la concesión del 100% el anticipo de las ayudas solicitadas por la Corporación al amparo del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptaron medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, para obras de reparación restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, por importe de **51.237.551,91 €**.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 3 DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, ADJUDICADO A QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U. EXPEDIENTE N.º 093CM.24.

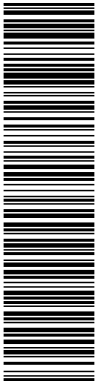
Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escrito de fecha 3 de agosto de 2026, el responsable del contrato de suministro de productos químicos para piscinas municipales, D. Ángel Donaire, solicita la declaración de extinción y liquidación del contrato correspondiente al lote 3 del expediente n.º 093CM.24.

Segundo.- Los datos del contrato son los siguientes:

Concepto	Datos
----------	-------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B94039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Concepto	Datos
Expediente	093CM.24, lote 3
Objeto	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas municipales
Adjudicataria	Química del Centro, S.A.U.
NIF	A19002039
Presupuesto máximo de adjudicación	18.338,40 euros, IVA excluido

Tercero.- El contrato se adjudicó estableciendo un presupuesto máximo limitativo, facturándose los suministros mediante precios unitarios según las necesidades de los recintos acuáticos.

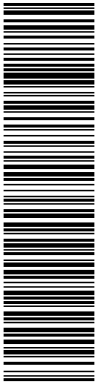
Cuarto.- Según el informe del responsable del contrato, el volumen de pedidos superó las estimaciones iniciales como consecuencia, entre otras circunstancias, de las condiciones meteorológicas excepcionales de la campaña estival, del aumento de la carga de baño, de los continuos desajustes en la química del agua y de una previsión insuficiente de los productos químicos necesarios.

Quinto.- Como consecuencia de lo anterior, se produjo el agotamiento del crédito disponible antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto, determinando la extinción del contrato por agotamiento del presupuesto máximo.

Sexto.- El responsable del contrato, en calidad de responsable municipal del contrato conforme al artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, certifica y presta su conformidad a los suministros realizados.

Los productos químicos objeto del contrato —hipoclorito, minoradores de pH, alguicidas y otros— fueron entregados en tiempo y forma, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resultando aptos para su uso en las instalaciones municipales. Asimismo, no constan reclamaciones, incidencias ni penalidades por defectos en la entrega o en la calidad de los suministros.

Séptimo.- Consta acta de recepción y conformidad de finalización del contrato, firmada el 3 de marzo de 2026 por la responsable municipal del contrato y la contratista, en la que se certifica que la prestación se ha realizado de conformidad con los documentos contractuales y que el resultado de la ejecución ha sido positivo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- Efectuada la comprobación de los albaranes de entrega y de las facturas conformadas, la liquidación económica del contrato presenta el siguiente resultado:

Concepto	Importe
Presupuesto máximo adjudicado, IVA excluido	18.338,40 euros
Total facturado y conformado, IVA excluido	18.338,25 euros
Saldo resultante	0,15 euros

Noveno.- Con fecha 5 de agosto de 2026, la Jefa de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y demás normativa aplicable en materia de ejecución, recepción, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Segundo.- El artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, regula el cumplimiento de los contratos y la recepción de las prestaciones, siendo procedente declarar la conformidad de los suministros cuando estos se hayan ejecutado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Tercero.- De conformidad con los artículos 111 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el contrato se extingue por cumplimiento cuando el contratista haya realizado la totalidad de la prestación de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de la Administración.

Cuarto.- La liquidación económica del contrato debe efectuarse una vez comprobadas las prestaciones realizadas y las obligaciones económicas derivadas de la ejecución contractual, sin que resulten saldos pendientes a favor o en contra de las partes.

Quinto.- La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69E842A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Declarar cumplido y extinguido, por ejecución de su objeto y agotamiento del presupuesto máximo, el contrato correspondiente al lote 3 del suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas municipales, expediente n.º 093CM.24, adjudicado a Química del Centro, S.A.U., con NIF A19002039.

Segundo.- Aprobar la liquidación económica del contrato, sin saldos pendientes a favor ni en contra de ninguna de las partes, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe
Presupuesto máximo adjudicado, IVA excluido	18.338,40 euros
Total facturado y conformado, IVA excluido	18.338,25 euros
Saldo resultante	0,15 euros

Tercero.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la contratista, si no existen responsabilidades pendientes, una vez transcurrido el plazo de garantía y siempre que concurren los requisitos legalmente exigibles.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Química del Centro, S.A.U., y dar traslado a la Delegación proponente, a la Tesorería Municipal, a la Intervención General y a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos procedentes.

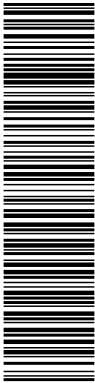
Quinto.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO. EXPEDIENTE N.º 020CM.25.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 8 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989083 R1XX5-WMJZG-9BBRH 832084BE39B84038715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Con fecha 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a Ferrovial Energía, S.A.U., del contrato de alumbrado público exterior y suministro de electricidad de las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida, lote 1: servicio de mantenimiento del alumbrado público.

Segundo.- Con fecha 4 de septiembre de 2025 se suscribió el contrato, en virtud del cual la contratista se comprometió a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, pliegos de condiciones y demás documentos contractuales.

Tercero.- El precio del servicio se fijó en 156.128,12 euros, más 32.786,91 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato es de un año, con posibilidad de una prórroga por otro año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Según informe del responsable del contrato, de fecha 22 de junio de 2026, el contrato concluye el día 3 de septiembre de 2026 y la nueva licitación no se ha resuelto a dicha fecha.

Sexto.- El responsable del contrato informa que, al contemplar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad de una prórroga de un año, resulta imprescindible prorrogar el servicio hasta el 3 de septiembre de 2027, tanto para garantizar el mantenimiento del alumbrado público en las instalaciones municipales que lo necesiten como para asegurar el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

Séptimo.- Con fecha 22 de junio de 2026, la Concejal Delegada de Urbanismo propone la prórroga del contrato por las razones expuestas en el informe del responsable del contrato.

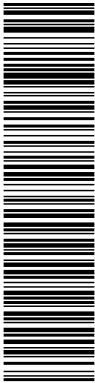
Octavo.- Mediante resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 24 de junio de 2026 se acuerda iniciar el procedimiento de prórroga.

Noveno.- Con fecha 30 de junio de 2026, la contratista manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato.

Décimo.- Consta informe del Interventor Municipal de fecha 24 de julio de 2026, en el que se hace constar:

a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 47.228,79 euros en la aplicación presupuestaria 9200*21301 para financiar las obligaciones correspondientes a la anualidad 2026, existiendo retención de crédito con número de operación 220259000006.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED959C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

b) Al afectar la prórroga a los ejercicios 2026 y 2027, la existencia del compromiso de gastos futuros aprobado por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 7 de febrero de 2025 y 23 de julio de 2026, habiéndose retenido crédito para la anualidad 2027 por importe de 141.686,27 euros en las operaciones contables 220259000006 y 220269000141.

Undécimo.- Con fecha 4 de agosto de 2026, la Letrada de la Asesoría Jurídica informa favorablemente la prórroga del contrato.

Duodécimo.- Con fecha 7 de agosto de 2026, el Interventor Municipal emite informe de fiscalización limitada previa, concluyendo que se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el Reglamento de Control Interno Municipal.

Decimotercero.- Con fecha 10 de agosto de 2026, la Jefa de la Sección de Contratación y Patrimonio emite informe considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Decimocuarto.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

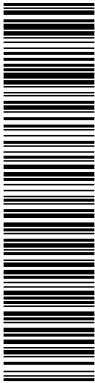
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en materia de control interno.

Segundo.- De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los contratos podrán prorrogarse cuando así se haya previsto en los pliegos y el acuerdo de prórroga se adopte por el órgano de contratación antes de la finalización del plazo de duración del contrato.

Tercero.- La prórroga se encuentra prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha sido solicitada por razones de interés público vinculadas a la continuidad del servicio y cuenta con el consentimiento de la contratista.

Cuarto.- Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica y fiscalización limitada previa favorable de la Intervención Municipal, habiéndose comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la prórroga.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- La competencia para acordar la prórroga corresponde a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar por un año el contrato de alumbrado público exterior y suministro de electricidad de las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida, lote 1: servicio de mantenimiento del alumbrado público, expediente n.º 020CM.25, adjudicado a Ferrovial Energía, S.A.U.

La prórroga comprenderá el periodo comprendido entre el 4 de septiembre de 2026 y el 3 de septiembre de 2027, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga, de conformidad con el informe de la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200*21301 para la anualidad 2026 y a los créditos comprometidos para la anualidad 2027, por los importes siguientes:

Ejercicio	Importe
2026	47.228,79 euros
2027	141.686,27 euros

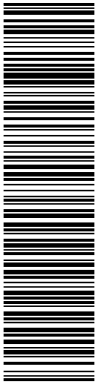
La ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2027 queda subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Ferrovial Energía, S.A.U., a efectos de la ejecución de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos procedentes.

Quinto.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 11 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. LOTE 2: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD. EXPEDIENTE N.º 020CM.25.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a Iberdrola Clientes, S.A.U., del contrato de alumbrado público exterior y suministro de electricidad de las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida, lote 2: suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones municipales.

Segundo.- Con fecha 5 de septiembre de 2025 se suscribió el contrato de suministro, en virtud del cual la contratista se comprometió a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, pliegos de condiciones y demás documentos contractuales.

Tercero.- El precio del suministro se fijó en 1.048.180,02 euros, más 220.117,81 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato es de un año, con posibilidad de una prórroga por otro año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

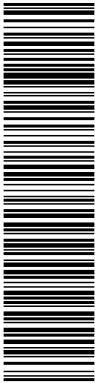
Quinto.- Según informe del responsable del contrato, de fecha 22 de junio de 2026, el contrato concluye el día 3 de septiembre de 2026 y la nueva licitación no se ha resuelto a dicha fecha.

Sexto.- El responsable del contrato informa que, al contemplar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad de una prórroga de un año resulta imprescindible prorrogar el suministro hasta el 3 de septiembre de 2027, tanto para garantizar el suministro de energía eléctrica a las instalaciones y dependencias municipales como para asegurar el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

Séptimo.- Con fecha 22 de junio de 2026, la Concejala Delegada de Urbanismo propone la prórroga del contrato por las razones expuestas en el informe técnico.

Octavo.- Mediante resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 25 de junio de 2026 se acuerda iniciar el procedimiento de prórroga.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 12 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B8403715A99ED59C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Noveno.- Con fecha 30 de junio de 2026, la contratista manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato.

Décimo.- Consta informe del Interventor Municipal de fecha 27 de julio de 2026, en el que se hace constar:

a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 317.074,71 euros en la aplicación presupuestaria 9200*22100 para financiar las obligaciones correspondientes a la anualidad 2026, existiendo retención de crédito con número de operación 220259000007.

b) Al afectar la prórroga a los ejercicios 2026 y 2027, la existencia del compromiso de gastos futuros aprobado por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 7 de febrero de 2025 y 23 de julio de 2026, habiéndose retenido crédito para la anualidad 2027 por importe de 951.224,12 euros en las operaciones contables 220259000007 y 220269000142.

Undécimo.- Con fecha 4 de agosto de 2026, la Letrada de la Asesoría Jurídica informa favorablemente la prórroga por un año del contrato.

Duodécimo.- Con fecha 7 de agosto de 2026, el Interventor Municipal emite informe de fiscalización limitada previa, concluyendo que se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el Reglamento de Control Interno Municipal.

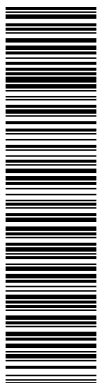
Decimotercero.- Con fecha 10 de agosto de 2026, la Jefa de la Sección de Contratación y Patrimonio emite informe considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Decimocuarto.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en materia de control interno.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83208ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los contratos podrán prorrogarse cuando así se haya previsto en los pliegos y el acuerdo de prórroga se adopte por el órgano de contratación antes de la finalización del plazo de duración del contrato.

Tercero.- La prórroga se encuentra prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha sido solicitada por razones de interés público vinculadas a la continuidad del suministro eléctrico y cuenta con el consentimiento de la contratista.

Cuarto.- Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica y fiscalización limitada previa favorable de la Intervención Municipal, habiéndose comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la prórroga.

Quinto.- La competencia para acordar la prórroga corresponde a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

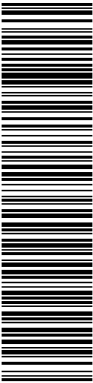
ACUERDO

Primero.- Prorrogar por un año el contrato de alumbrado público exterior y suministro de electricidad de las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida, lote 2: suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones municipales, expediente n.º 020CM.25, adjudicado a Iberdrola Clientes, S.A.U.

La prórroga comprenderá el periodo comprendido entre el 4 de septiembre de 2026 y el 3 de septiembre de 2027, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga, de conformidad con el informe de la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200*22100 para la anualidad 2026 y a los créditos comprometidos para la anualidad 2027, por los importes siguientes:

Ejercicio	Importe
2026	317.074,71 euros
2027	951.224,12 euros



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2027 queda subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U., a efectos de la ejecución de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos procedentes.

Quinto.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y DEL DÍA DE LA MÁRTIR SANTA EULALIA DE MÉRIDA, PARA LOS AÑOS 2026, 2027, 2028 Y 2029. EXPEDIENTE N.º 175CM.26.

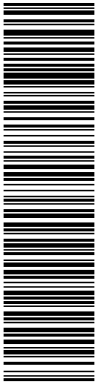
Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Por la Concejala Delegada de Festejos, D.ª Ana Aragoneses Lillo, se formula propuesta para la contratación de un espectáculo pirotécnico con motivo de las Fiestas y Fiestas y del día de la Mártir Santa Eulalia de Mérida para los años 2026, 2027, 2028 y 2029. La propuesta viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Las características del contrato son las siguientes:

Concepto	Datos
Tipo de contrato	Servicios
Objeto	Espectáculo pirotécnico con motivo de las Fiestas y Fiestas de Mérida
Procedimiento	Negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

División en lotes	No
Presupuesto base de licitación	94.380,00 euros, IVA incluido
Plazo de ejecución	Cuatro años: 2026, 2027, 2028 y 2029
Prórrogas	No
Valor estimado	78.000,00 euros, IVA excluido

El presupuesto base de licitación se desglosa del siguiente modo:

Base imponible	IVA	Total
78.000,00 euros	16.380,00 euros	94.380,00 euros

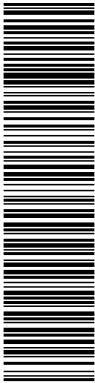
La distribución presupuestaria inicialmente prevista era la siguiente:

Fase	Ejercicio	Cuantía	Periodo de ejecución
Ejecución	2026	23.595,00 euros	Ferias y Día de la Mártir Santa Eulalia 2026
Ejecución	2027	23.595,00 euros	Ferias y Día de la Mártir Santa Eulalia 2027
Ejecución	2028	23.595,00 euros	Ferias y Día de la Mártir Santa Eulalia 2028
Ejecución	2029	23.595,00 euros	Ferias y Día de la Mártir Santa Eulalia 2029

Tercero.- Por resolución de la Delegación de Contrataciones de fecha 9 de junio de 2026 se inició el procedimiento, ordenándose la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la incorporación de los informes preceptivos.

Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por resolución de la Delegación de Contrataciones de fecha 3 de julio de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a D.^a Inés María Barrena Collado responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó la siguiente oferta:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989083 R1XX5-WMJZG-9BBRH 832084BE39B84038715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Licitador	CIF	Base imponible	IVA	Total
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	A50028398	77.960,00 euros	16.371,60 euros	94.331,60 euros

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2026, emite informe-propuesta favorable proponiendo la adjudicación del contrato a Pirotecnia Zaragozana, S.A., con CIF A50028398 y domicilio en Paseo María Agustín, 4-6, 50004 Zaragoza, por importe total de 94.331,60 euros, IVA incluido, desglosado en 77.960,00 euros de base imponible y 16.371,60 euros de IVA, por ser la única licitadora presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo.- La adjudicataria ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Octavo.- Con fecha 12 de agosto de 2026, la Jefa de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

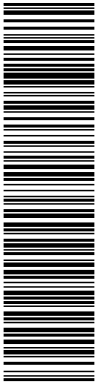
Noveno.- La Concejala Delegada de Contrataciones, D.ª Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El procedimiento negociado sin publicidad se ha tramitado conforme a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

Tercero.- La Mesa de Contratación ha formulado propuesta favorable de adjudicación a favor de Pirotecnia Zaragozana, S.A., previa comprobación de la documentación presentada y del cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84038715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General, en el ejercicio de la función de control financiero y legal interno que corresponde a dicho órgano.

Quinto.- La competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del servicio de espectáculo pirotécnico con motivo de las Fiestas y del día de la Mártir Santa Eulalia de Mérida para los años 2026, 2027, 2028 y 2029 a Pirotecnia Zaragoza, S.A., con CIF A50028398 y domicilio en Paseo María Agustín, 4-6, 50004 Zaragoza, por importe total de 94.331,60 euros, IVA incluido, desglosado en 77.960,00 euros de base imponible y 16.371,60 euros de IVA, por ser la única licitadora presentada y cumplir lo establecido en los pliegos.

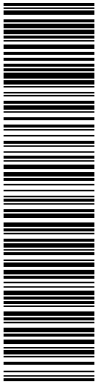
La distribución económica del contrato será la siguiente:

Ejercicio	Base imponible	IVA	Total
2026	19.490,00 euros	4.092,90 euros	23.582,90 euros
2027	19.490,00 euros	4.092,90 euros	23.582,90 euros
2028	19.490,00 euros	4.092,90 euros	23.582,90 euros
2029	19.490,00 euros	4.092,90 euros	23.582,90 euros
Total	77.960,00 euros	16.371,60 euros	94.331,60 euros

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029 que resulten procedentes, de conformidad con el informe de fiscalización favorable de la Intervención General y con la distribución económica aprobada.

La ejecución del gasto correspondiente a los ejercicios futuros queda subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 18 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, así como dar traslado a la Sección de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a la unidad competente, a los efectos procedentes.

Quinto.- Requerir a la adjudicataria para que formalice el contrato en el plazo no superior a quince días desde aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluida la identidad de la adjudicataria, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

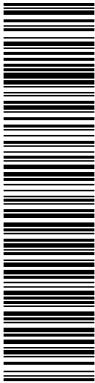
PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE INTERÉS PÚBLICO Y QUE SE CELEBREN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA. EXPEDIENTE N.º 176CM.26

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta relativa a la adjudicación del contrato del servicio de emisión y difusión de actividades municipales de interés público y que se celebren en la ciudad de Mérida, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de junio de 2026, el Concejal Delegado de Comunicación, D. Julio César Fuster, formula propuesta para la contratación del servicio de emisión y difusión de actividades municipales de interés público que se celebran en la ciudad de Mérida. La propuesta viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la necesidad a satisfacer la establecida en el proyecto técnico.

Segundo.- Las características del contrato son las siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84038715A99ED359C69E842A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

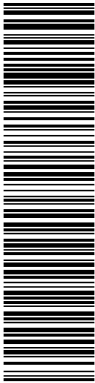
Concepto	Datos
Tipo de contrato	Servicios
Objeto	Servicio de emisión y difusión de actividades municipales de interés público y que se celebren en la ciudad de Mérida
Procedimiento de contratación	Ordinario
Tramitación	Negociado sin publicidad, por exclusividad
División en lotes	No
Presupuesto base de licitación	44.150,00 euros, IVA incluido
Base imponible	36.487,60 euros
IVA	7.662,40 euros
Valor estimado	72.975,20 euros, IVA excluido
Plazo de ejecución	1 año
Prórroga	1 año

Tercero.- La financiación prevista por el Ayuntamiento de Mérida para la ejecución del contrato y su eventual prórroga es la siguiente:

Fase	Ejercicio	Cuantía
Ejecución	2026	18.395,83 euros
Ejecución	2027	25.754,17 euros
Prórroga	2027	18.395,83 euros
Prórroga	2028	25.754,17 euros

Cuarto.- Por Resolución de la Delegación competente, de fecha 16 de junio de 2026, se acordó el inicio del procedimiento, ordenándose la redacción de los pliegos y la incorporación de los informes preceptivos.

Quinto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de fecha 14 de julio de 2026 se



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A9BED359C69E42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a D. Mario Hernández responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato.

Sexto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó la siguiente oferta por exclusividad:

Licitador	NIF	Base imponible	IVA	Total
D. Francisco Javier Morillo Benegas	34774159E	36.487,60 euros	7.662,40 euros	44.150,00 euros

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2026, acuerda proponer la adjudicación del contrato a D. Francisco Javier Morillo Benegas, por ser el único licitador presentado por exclusividad y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo.- El adjudicatario ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Noveno.- Con fecha 12 de agosto de 2026, la Jefa de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

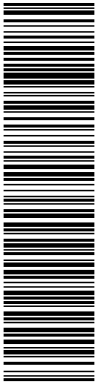
Décimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, D.^a Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad se ha tramitado conforme a la normativa de contratación pública y a lo previsto en los pliegos.

Tercero.- Consta propuesta favorable de adjudicación de la Mesa de Contratación, así como fiscalización favorable del compromiso de gasto por la Intervención General.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39BB4039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- La competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del servicio de emisión y difusión de actividades municipales de interés público y que se celebren en la ciudad de Mérida a favor de D. Francisco Javier Morillo Benegas, con NIF 34774159E y domicilio en calle Romero Leal, n.º 9, 06800 Mérida, por importe total de 44.150,00 euros, IVA incluido, desglosado en 36.487,60 euros de base imponible y 7.662,40 euros de IVA, por ser el único licitador presentado por exclusividad y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato tendrá una duración de un año, con posibilidad de una prórroga de un año más, y se distribuirá económicamente de la siguiente forma:

Ejercicio	Base imponible	IVA	Total
2026	19.490,00 euros	4.092,90 euros	18.395,83 euros
2027	19.490,00 euros	4.092,90 euros	25.754,17 euros

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con el informe de fiscalización de la Intervención General y con la financiación prevista en el expediente.

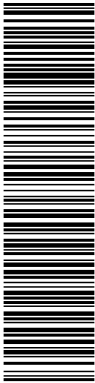
Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores, a la Sección de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General, a Tesorería y a Gestión Tributaria, a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones tributarias a los obligados al pago.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a quince días desde la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 22 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluida la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 8.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE DEPORTES, PARA LA VALORACIÓN Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO QUE REGULE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB BOSCO MÉRIDA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez, se trae a la Mesa la propuesta relativa a la aprobación del convenio regulador de la subvención nominativa al Club Polideportivo Don Bosco para el desarrollo del equipo sénior masculino de baloncesto en la Tercera FEB del baloncesto nacional, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus objetivos en materia deportiva el fomento de la actividad física y deportiva, el apoyo al desarrollo de las distintas disciplinas deportivas y la promoción del deporte base.

Segundo.- El Club Polideportivo Don Bosco, representado por su Presidente, D. José María García Fernández, con DNI 75705954M, desarrolla actividades de promoción del baloncesto y participa con su equipo sénior masculino en la competición Tercera FEB del baloncesto nacional.

Tercero.- El Concejal Delegado de Deportes propone la aprobación de un convenio regulador de la subvención nominativa prevista a favor del Club Polideportivo Don Bosco para el desarrollo de su proyecto deportivo durante la temporada correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.

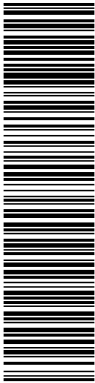
Cuarto.- La subvención tiene por objeto financiar las actuaciones necesarias para la participación del equipo sénior masculino en la Tercera FEB, así como las actividades de promoción y formación deportiva desarrolladas por la entidad, entre ellas:

El fomento del baloncesto mediante iniciativas relacionadas con esta disciplina.

La formación a través de la Escuela de Baloncesto y la promoción del deporte base.

La integración de jóvenes inmigrantes en riesgo de exclusión social mediante la práctica del baloncesto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 23 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 832084BE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La participación social en los partidos oficiales como instrumento de promoción de la salud y el deporte.

La colaboración con los programas municipales dirigidos a familias y menores en situación de vulnerabilidad.

Quinto.- La subvención tiene carácter nominativo y se encuentra consignada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 3401-48003, por importe máximo de 80.000,00 euros. Consta retención de crédito con número de operación 22026000942.

Sexto.- La subvención se concede de forma directa, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al figurar expresamente en el presupuesto municipal el beneficiario, la dotación presupuestaria y el objeto de la subvención.

Séptimo.- Consta informe de la Asesoría Jurídica Municipal, que informa favorablemente la aprobación de la subvención nominativa y del convenio regulador, al no apreciar obstáculo legal para su concesión.

Octavo.- El convenio establece las obligaciones de la entidad beneficiaria, el régimen de financiación, la forma de abono, los gastos subvencionables, la documentación justificativa, los plazos de justificación, la publicidad de la financiación municipal, las causas de resolución y el régimen de pérdida del derecho al cobro y reintegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

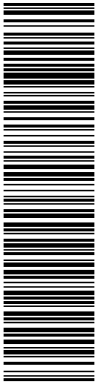
Primero.- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa aplicable.

Segundo.- El artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al municipio competencias en materia de promoción del deporte, instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

Tercero.- Conforme al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el convenio regulador constituye el instrumento de concesión de la subvención nominativa y debe

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 24 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

determinar el objeto, beneficiario, importe, crédito presupuestario, compatibilidad, forma de pago y plazo y forma de justificación.

Quinto.- El artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan existir.

A la vista de la propuesta, la documentación que obra en el expediente y el informe jurídico favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión directa de una subvención nominativa al Club Polideportivo Don Bosco, con destino al desarrollo del equipo sénior masculino de baloncesto en la Tercera FEB del baloncesto nacional y a la promoción del baloncesto y del deporte base.

Segundo.- Conceder al Club Polideportivo Don Bosco una subvención por importe máximo de 80.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3401-48003 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2026, con retención de crédito número 22026000942.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa, que se incorpora al expediente y forma parte integrante del presente acuerdo, con las siguientes condiciones esenciales:

a) La entidad beneficiaria deberá desarrollar, ejecutar, justificar y evaluar el proyecto deportivo para la participación del equipo sénior masculino en la Tercera FEB.

b) Deberá incorporar los logotipos o elementos de difusión de la marca “Mérida” que determine el Ayuntamiento en la equipación del equipo y en los materiales de difusión de la actividad.

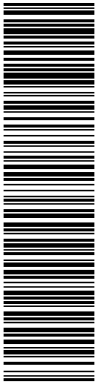
c) Deberá comunicar cualquier alteración sustancial del proyecto y solicitar, cuando proceda, la autorización municipal correspondiente.

d) La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, siempre que la suma de todas las financiaciones no supere el coste total de la actividad subvencionada.

e) La subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso recibido del Ayuntamiento de Mérida durante el año 2026.

f) En ningún caso podrán financiarse con cargo a la subvención gastos de inversión o bienes de naturaleza inventariable.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19890083 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83208ABE39B84038715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

g) La entidad deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos municipales competentes.

h) La entidad deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en la legislación general de subvenciones y en el convenio.

Cuarto.- Aprobar el abono de la subvención conforme al siguiente régimen:

a) Un primer pago anticipado equivalente al 50% de la subvención concedida, es decir, 40.000,00 euros, tras la notificación del presente acuerdo y previa acreditación de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

b) Un segundo pago del 50% restante, por importe de 40.000,00 euros, a mitad de la temporada, previsto para diciembre de 2026, previa justificación del primer pago mediante la presentación de la memoria de actividades iniciada y de los gastos anticipados.

Quinto.- Establecer como gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, se generen entre el 1 de abril de 2026 y el 30 de junio de 2027 y sean abonados antes del 1 de julio de 2027, incluidos los siguientes:

Inscripción en la Tercera FEB.

Arbitrajes y oficiales de mesa.

Licencias federativas y transferencias.

Agencias de representación de jugadores.

Desplazamientos y transporte.

Alojamiento o alquiler de viviendas para los jugadores.

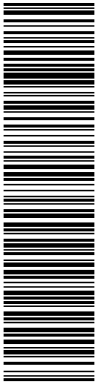
Nóminas y seguros sociales.

Equipamiento deportivo.

Gastos médicos.

Gastos de funcionamiento, gestión, administración, seguros y reparaciones vinculados al proyecto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 26 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19890083 R1XX5-WMJZG-9BBRH 832084BE39B84038715A98ED359C658E42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Los gastos de personal no podrán superar el 50% de la subvención; los gastos de dietas y desplazamientos no podrán superar el 10%; los gastos de alojamiento no podrán superar el 18,5%; y los gastos médicos no podrán superar el 20% de la ayuda concedida.

Sexto.- Establecer los siguientes plazos de justificación:

- a) La justificación del primer pago deberá presentarse antes del 10 de noviembre de 2026.
- b) La justificación del segundo pago deberá presentarse antes del 30 de junio de 2027.

La justificación deberá comprender una memoria económica y una memoria de actuación, con la documentación acreditativa del gasto, del pago, de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

Séptimo.- La entidad beneficiaria deberá acreditar la trazabilidad de los pagos mediante transferencias bancarias, adeudos bancarios o documentos equivalentes, no admitiéndose pagos en metálico.

Octavo.- Aprobar el periodo de vigencia del convenio desde la fecha de su aprobación, con efectos retroactivos desde el 1 de abril de 2026, y hasta la finalización del plazo establecido para la justificación de la subvención.

Noveno.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio regulador de la subvención nominativa.

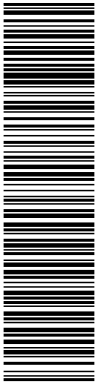
Décimo.- Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los medios municipales que procedan, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

Undécimo.- Notificar el presente acuerdo al Club Polideportivo Don Bosco y dar traslado del mismo a la Delegación de Deportes, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a los demás servicios municipales interesados.

Duodécimo.- Encomendar a la Delegación de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución, seguimiento y justificación del convenio.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE MAYORES PARA EL ENCENDIDO OFICIAL DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 27 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B8403715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña Ana Aragoneses Lillo, se trae a la Mesa propuesta para la designación del Consejo Local de Mayores de Mérida como encargado del encendido oficial del alumbrado extraordinario del recinto ferial con motivo de la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

ANTECEDENTES

Primero.- Es tradición que el encendido del alumbrado extraordinario del recinto ferial se realice por una persona o colectivo de Mérida que reúna reconocimiento personal, profesional o social y que represente los valores de la ciudad.

Segundo.- Para la Feria y Fiestas de Mérida 2026 se propone que el encendido oficial sea realizado por el Consejo Local de Mayores de la ciudad, como reconocimiento y homenaje a las personas mayores de Mérida y a su contribución a la construcción y desarrollo de la ciudad.

Tercero.- El Consejo Local de Mayores constituye un espacio de participación, representación y escucha activa de las personas mayores, favoreciendo su intervención directa en la vida social y municipal.

Cuarto.- La propuesta pretende poner en valor la experiencia, la memoria, el trabajo, la participación y el compromiso de las personas mayores, así como fomentar el encuentro entre generaciones con ocasión de una celebración de especial relevancia para la ciudad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de Mérida, en el ejercicio de sus competencias y de acuerdo con los principios de participación ciudadana, promoción de la convivencia y organización de las actividades festivas municipales, puede designar a las personas o colectivos que participen en los actos oficiales de la Feria y Fiestas.

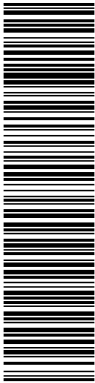
Segundo.- La designación propuesta responde a razones de interés municipal, reconocimiento social y participación ciudadana, sin que implique gasto, contraprestación económica o compromiso contractual alguno.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Designar al Consejo Local de Mayores de Mérida como encargado de realizar el encendido oficial del alumbrado extraordinario del recinto ferial con motivo de la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 28 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Reconocer públicamente, mediante dicha designación, la contribución de las personas mayores al desarrollo social, cultural y humano de Mérida, así como su participación activa en la vida de la ciudad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Local de Mayores y a la Delegación de Festejos, a efectos de coordinar la participación de sus representantes en el acto oficial de encendido.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Festejos la organización y coordinación de cuantos actos y actuaciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2027.

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se trae a la Mesa propuesta para la determinación de los días festivos locales de la ciudad de Mérida para el año 2027.

ANTECEDENTES

Primero.- Corresponde al Ayuntamiento proponer los días festivos de carácter local que hayan de regir en el término municipal de Mérida durante el año 2027.

Segundo.- La Delegación de Festejos propone como fiestas locales para el año 2027 los días siguientes:

13 de mayo de 2027, jueves, con motivo de Emérita Lúdica.

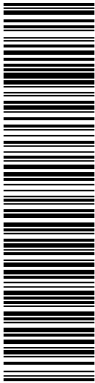
10 de diciembre de 2027, viernes, festividad de la Mártir Santa Eulalia.

Tercero.- La propuesta incorporada al expediente identifica expresamente el año 2027 en su título, por lo que las fechas señaladas se consideran referidas a dicho ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y demás normativa laboral aplicable.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 29 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83208ABE39B84039715A99ED359C69E42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- De conformidad con la normativa vigente, corresponde a la autoridad laboral competente determinar anualmente el calendario de fiestas laborales, incluyendo las fiestas de ámbito local propuestas por los respectivos municipios.

Tercero.- La competencia municipal comprende la aprobación de la propuesta de fiestas locales y su remisión a la Administración autonómica competente para su tramitación y publicación.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer como fiestas locales de la ciudad de Mérida para el año 2027 las siguientes:

- a) El día 13 de mayo de 2027, jueves, con motivo de Emérita Lúdica.
- b) El día 10 de diciembre de 2027, viernes, festividad de la Mártir Santa Eulalia.

Segundo.- Remitir la presente propuesta a la Dirección General de Administración local de la Comunidad Autónoma de Extremadura para su inclusión en el calendario de fiestas laborales del año 2027.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos y a los servicios municipales competentes, a los efectos procedentes.

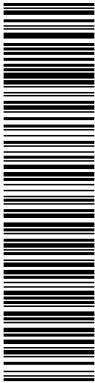
Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la comunicación a la Administración Autonómica conforme al trámite que esta habilite.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA DETERMINACIÓN DE HORARIOS EN EL RECINTO FERIAL Y AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA FERIA DE MÉRIDA 2026

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se trae a la Mesa propuesta relativa a la determinación de los horarios de cierre en el recinto ferial y en la zona habilitada para jóvenes durante la Feria de Mérida 2026, así como a la comunicación de la ampliación de horarios de determinados establecimientos.

ANTECEDENTES

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 30 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- La Feria de Mérida 2026 se celebrará del día 1 al día 6 de septiembre, ambos inclusive.

Segundo.- Durante la celebración de la Feria resulta necesario establecer los horarios de cierre de las instalaciones y casetas situadas en el recinto ferial, así como de la zona habilitada para jóvenes con espectáculos musicales en el paseo de Roma.

Tercero.- La Delegación de Festejos propone fijar los siguientes horarios:

Instalaciones y casetas del recinto ferial: hasta las 7:00 horas.

Sábados: hasta las 8:00 horas.

Zona habilitada para jóvenes con espectáculos musicales en el paseo de Roma: hasta las 23:00 horas.

Cuarto.- La propuesta incorpora la resolución favorable de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, relativa a la ampliación en dos horas del horario autorizado por licencia para bares, cafeterías y establecimientos especiales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

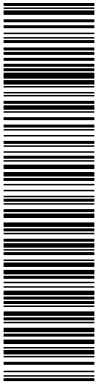
Primero.- Resultan de aplicación el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto; la normativa autonómica aplicable en materia de horarios de establecimientos públicos y actividades recreativas; y demás disposiciones vigentes.

Segundo.- El Ayuntamiento de Mérida es competente para determinar los horarios de funcionamiento y cierre de las instalaciones municipales y casetas del recinto ferial, así como para comunicar a la Administración autonómica las medidas relativas a la ampliación de horarios de los establecimientos cuya autorización corresponda a dicho órgano.

Tercero.- Las medidas propuestas resultan necesarias para organizar el funcionamiento de la Feria, compatibilizando la celebración de las actividades festivas con la seguridad, el descanso vecinal y la actuación coordinada de los servicios municipales.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 31 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989003 R1XX5-WMJZG-9BBRH 832094BE39B84039715A99ED359C69E42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Fijar el horario de cierre de las instalaciones y casetas situadas en el recinto ferial durante la Feria de Mérida 2026, que se celebrará del 1 al 6 de septiembre, hasta las 7:00 horas, excepto los sábados, en los que el horario de cierre se extenderá hasta las 8:00 horas.

Segundo.- Fijar hasta las 23:00 horas el horario de cierre de la zona habilitada para jóvenes con espectáculos musicales en el paseo de Roma durante la Feria de Mérida 2026.

Tercero.- Tomar conocimiento de la resolución favorable de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, relativa a la ampliación en dos horas del horario autorizado por licencia para bares, cafeterías y establecimientos especiales.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, a la Delegación de Festejos y a los demás servicios municipales competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Festejos la coordinación de las actuaciones necesarias para la aplicación de los horarios aprobados.

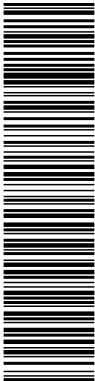
PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEPORTIVO PARA LA DIFUSIÓN DE LA MARCA MÉRIDA PARA LOS EVENTOS FONDO POPULAR DE MÉRIDA Y SAN SILVESTRE EMERITENSE. EXPEDIENTE N.º 238CM.26

Por la Sra. Delegada de Hacienda se trae a la Mesa la propuesta relativa a la aprobación del compromiso de gastos futuros del expediente de contratación del patrocinio deportivo para la difusión de la marca Mérida para los eventos Fondo Popular de Mérida y San Silvestre Emeritense, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de agosto de 2026, la Concejal Delegada de Contrataciones inicia el expediente n.º 238CM.26 para la contratación del “Patrocinio deportivo para la difusión de la marca Mérida para los eventos Fondo Popular de Mérida y San Silvestre Emeritense”.

Segundo.- Se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual, por lo que resulta necesario comprometer crédito de los presupuestos de los ejercicios 2027 y 2028 por importe total de 12.100,00 euros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- El compromiso de gasto se distribuye del siguiente modo:

Ejercicio	Importe
2027	6.050,00 euros
2028	6.050,00 euros

Cuarto.- Consta informe de la Intervención Municipal emitido al respecto.

Quinto.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su artículo 8, apartado segundo, atribuyen a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, así como la facultad de autorizar excepcionalmente la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gasto plurianual en los casos previstos.

Sexto.- El artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regula los compromisos de gastos de carácter plurianual.

Séptimo.- La Delegación de Hacienda considera necesario aprobar el compromiso de gasto futuro para poder consignar adecuadamente el crédito en los presupuestos de los próximos ejercicios 2027 y 2028.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; y demás normativa presupuestaria y de control interno aplicable.

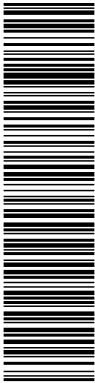
Segundo.- La aprobación de compromisos de gasto de carácter plurianual corresponde a la Junta de Gobierno Local en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa de haciendas locales.

Tercero.- El expediente cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal, resultando procedente la aprobación del compromiso de gastos futuros para asegurar la adecuada cobertura presupuestaria del contrato.

A la vista de la propuesta y de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 12.100,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3401*22602, necesario para la consignación presupuestaria del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989093 R1XX5-WMJZG-9BBRH 83209ABE39B84039715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

expediente de contratación del patrocinio deportivo para la difusión de la marca Mérida para los eventos Fondo Popular de Mérida y San Silvestre Emeritense, de acuerdo con la siguiente distribución anual:

Ejercicio	Importe
2027	6.050,00 euros
2028	6.050,00 euros

Segundo.- Establecer que, para garantizar el crédito del presente compromiso, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal, relativa a producción de bienes públicos de carácter preferente.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda para que los créditos comprometidos sean consignados en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027 y 2028, siendo obligatoria su inclusión en los mismos.

Cuarto.- Disponer que, al inicio de cada ejercicio presupuestario, se ajusten los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos en el ejercicio anterior, habilitándose, en su caso, los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- Establecer que el compromiso de gasto futuro queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, a la Delegación de Hacienda, a la Intervención General y a los servicios municipales competentes, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Encomendar a la Delegación de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

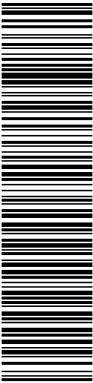
PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA ANULACIÓN DE ACUERDO ANTERIOR, Y APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R1 DE LA UE-OE-01 “CROSS”. EXPEDIENTE N.º 13.721/2025

Se deja pendiente para la próxima sesión.

PUNTO 14.- ASUNTOS VARIOS.

No hay ninguno diferente de los incluidos en el orden del día.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 33 ACTA DE JGL 20260813	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R1XX5-WMJZG-9BBRH Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 12:07:58 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/08/2026 11:54	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19890083 R1XX5-WMJZG-9BBRH 832084BE39B84038715A99ED359C69EB42A20BCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 41 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.